



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.875

Salta, viernes 17 de enero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 5.082,00	370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70	\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 198,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 1.320,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 1.980,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 2.640,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 3.300,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 33,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 330,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1 del 15/1/2025 – C.E.y R.P.G. – MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS. (VER ANEXO)	7
N° 2 del 15/1/2025 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE EL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA Y EL SR. WILLIAM EMANUEL PADILLA. (VER ANEXO)	8
N° 3 del 15/1/2025 – M.T.y D. – APRUEBA CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CELEBRADO ENTRE EL HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA Y LA SRA. CLAUDIA NOEMÍ CASASOLA. (VER ANEXO)	9
N° 4 del 15/1/2025 – M.D.S. – DESIGNA AL DR. FARID DAMIÁN OBEID, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO SOCIO COMUNITARIO.	10

RESOLUCIONES

N° 012 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 4.969 FINCA PIEDMONT, DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO RESINA ESPINOSA PARA CONSTRUCCION AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	11
N° 013 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 12.713, FINCA EL COLEGIO, DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE ALICIA MARIA DE LOS RIOS PARA CONSTRUCCION AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	12
N° 014 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 13.900 FINCA SANTA TERESA O SANTA TERESITA DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE ELVA ELIZABET DIETRICH PARA CONSTRUCCION AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	14
N° 015 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 5.503 FINCA EL COLEGIO DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE INDALECIO HERNANDEZ PARA CONSTRUCCION AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	16
N° 016 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 4.515 FINCA EL COLEGIO, DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE LUIS MUÑOZ BRACERO PARA CONSTRUCCION AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	18
N° 017 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 5.504 FINCA EL COLEGIO DEPARTAMENTO CERRILLOS PROPIEDAD DE MAXIMILIANO JOSE MATORELL GALLIPOLI Y OTROS PARA CONSTRUCCION AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	19
N° 018 DEL 07/01/2025 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – DECLARA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 2.490, FINCA SANTA TERESA, DEPARTAMENTO CERRILLOS –PROPIEDAD DE MARIA DOLORES LOPEZ GAY – CONSTRUCCION AUTOPISTA VALLE DE LERMA (VER ANEXO)	21

DISPOSICIONES

N° 1 DEL 15/01/2025 – INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS – APRUEBA REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	23
--	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE RESOLUCIÓN N° 18/2025	25
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26385/24-ADJUDICACION	26
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26520/25-ADJUDICACION	27
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26523/25-ADJUDICACION	27
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26527/25-ADJUDICACION	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26528/25 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26531/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26532/25 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26533/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26534/25 – ADJUDICACIÓN	30
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26535/25 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 26536/25 – ADJUDICACIÓN	31
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 26537/25-ADJUDICACION	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 152/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 157/2024 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 168/2024 – ADJUDICACIÓN	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 172/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 174/2024 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 185/2024 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 195/2024 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 207/2024 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 210/2024 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 215/2024 – ADJUDICACIÓN	37

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-212856/2024-0 – RIO CALCHAQUI – DPTO.SAN CARLOS	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N°0090034-226530/2024-0 – ARROYO TAJAMAR- LA VIÑA	38

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ABALOS, MIRTA YOLANDA – EXPTE. N° 868716/24	40
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

UNO-INFINITO SAS	42
------------------	----

AVISOS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCCIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	43
---	----

GRUPO MOISES SRL – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE	44
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES	46
ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA	46
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN	47

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.856 DE FECHA 16-12-2024 – CIELO FERTIL SRL	47
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/1/2025	48
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 434-145.503/2024-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 12/23, y atendiendo a las necesidades de servicio en la Delegación de Asuntos Indígenas dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Decisión Administrativa se aprueba la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, la que incluye a la Delegación de Asuntos indígenas;

Que concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna de la Delegación de Asuntos Indígenas, resulta conveniente modificar la denominación de la Dirección "Administrativa", por la de "Jurídico y Administrativa", con el fin de incluir las funciones legales para el correcto funcionamiento de la organización, así como designar a las autoridades superiores correspondientes;

Que, resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/19, N° 16/19, N° 1.046/21 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la Estructura Organizativa de la Delegación de Asuntos Indígenas, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, aprobada por Decisión Administrativa N° 12/23, conforme al Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, al Dr. **MARTIN GARCÍA CAINZO**, DNI N° 24.875.723, en el cargo de Director General Jurídico y Administrativo (Fuera de Escalafón) de la Delegación de Asuntos Indígenas, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, dejándose sin efecto su contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/24.

ARTÍCULO 3º.- Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Sra. **CARMEN LUCIANA CASTRO**, DNI N° 31.517.908, en el cargo de Jefe de Programa del Programa Información y Abordaje Territorial (Fuera de Escalafón) de la Delegación de Asuntos Indígenas, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, dejándose sin efecto su contratos de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/24.

ARTÍCULO 4º - Designar, a partir de la fecha de notificación de la presente, al Sr. **JORGE MARTIN BELLIDO**, DNI N° 26.820.884, en el cargo de Jefe de Programa del Programa Proyectos Productivos (Fuera de Escalafón), de la Delegación de Asuntos Indígenas, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, dejándose sin efecto su contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 398/24.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción y Jurisdicción de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2025
OP N°: SA100049873

SALTA, 15 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-174159/24.-

VISTO las necesidades de servicios del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales, en los organismos mencionados en dicho instrumento;

Que, en virtud de las necesidades de servicio presentadas en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, procede contrarar al Sr. William Emanuel Padilla, DNI N° 40.155.424, en la categoría de Lavacopas (Categoría 1-3 estrellas); de la escala salarial del convenio colectivo de trabajo N° 389/04 UTHGRA;

Que la contratación mencionada en el párrafo anterior, se puede llevar a cabo, tomando la baja presupuestaria generada por la baja de la Sra. Constanza Dilascio DNI N° 32.459.741;

Que ha sido rubricado el Contrato Individual de Trabajo, correspondiente, por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y el Sr. William Emanuel Padilla;

Que mediante Decreto N° 339/18 se constituye y se aprueba el Estatuto de la Sociedad "HOTELES SALTA SE"; según el cual, el Hotel Termas de Rosario de la Frontera se encuentra comprendido dentro del objeto social de explotación de dicha Sociedad, (art. 5°);

Que el artículo 4° del mencionado estatuto, reza: "La presente Sociedad se integra por el Estado Provincial -Poder Ejecutivo- y se vincula con el mismo a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y/o el organismo que en el futuro lo reemplace";

Por ello, con encuadre en la Ley N° 8.171, su modificatoria, Ley N° 8274, el artículo 2° del Decreto N° 13/19, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04, de UTHGRA, el Decreto Provincial N° 2401/06 y la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y el Sr. William Emanuel Padilla, DNI N° 40.155.424; el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2025
OP N°: SA100049874

SALTA, 15 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-174159/24.-

VISTO las necesidades de servicios del Hotel Termas de Rosario de la Frontera; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales, en los organismos mencionados en dicho instrumento;

Que, en virtud de las necesidades de servicio presentadas en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, procede contratar a la Sra. Claudia Noemi Casasola, DNI N° 25.602.584, en la categoría de Mozo de Mostrador (Categoría 1-3 estrellas); de la escala salarial del convenio colectivo de trabajo N° 389/04 UTHGRA;

Que la contratación mencionada en el párrafo anterior, se puede llevar a cabo, tomando la baja presupuestaria generada por la baja de la Sra. Constanza Dilascio DNI N° 32.459.741;

Que ha sido rubricado el Contrato Individual de Trabajo, correspondiente, por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la Sra. Claudia Noemi Casasola;

Que mediante Decreto N° 339/18 se constituye y se aprueba el Estatuto de la Sociedad "HOTELES SALTA SE"; según el cual, el Hotel Termas de Rosario de la Frontera se encuentra comprendido dentro del objeto social de explotación de dicha Sociedad, (art. 5º);

Que el artículo 4º del mencionado estatuto, reza: "La presente Sociedad se integra por el Estado Provincial -Poder Ejecutivo- y se vincula con el mismo a través del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y/o el organismo que en el futuro lo reemplace";

Por ello, con encuadre en la Ley N° 8.171, su modificatoria, Ley N° 8274, el artículo 2º del Decreto N° 13/19, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 389/04, de UTHGRA, el Decreto Provincial N° 2401/06 y la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato Individual de Trabajo celebrado entre el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la Sra. Claudia Noemi Casasola, DNI N° 25.602.584; el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de

Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Arancibia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/01/2025
OP N°: SA100049875

SALTA, 15 de Enero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 4
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8272 y los Decretos N°s. 16/19 y 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de desinar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que por estrictas necesidades de servicios, procede designar al Dr. Farid Damián Obeid en el cargo de Director General de Articulación y Promoción, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. Farid Damián Obeid, D.N.I N° 27.591 619, en el cargo de Director General de Articulación y Promoción, dependiente de la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Director General (Fuera de Escalafón), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 17/01/2025
OP N°: SA100049876

RESOLUCIONES

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 0012/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-33 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 6.630,86 M2 SEGÚN PLANO N° 002143, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 4.969 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 4.969 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002143 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 4.969, Finca "Piedmont", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de RESINA ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO, con una superficie a expropiar de 6.630,86 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002143, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que, por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.071,55), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015503
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121397

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 0013/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-36 CPDE. DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3 HAS 2.936,97 M2 SEGÚN PLANO N° 002156, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 12.713 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 12.713 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002156 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 12.713, Finca "El Colegio", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de DE LOS RIOS, ALICIA MARÍA, con una superficie a expropiar de 3 Has 2.936,97 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002156 que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta.

Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 107.103,71), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015502
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121396

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 0014/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-37 CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 4.721,31 M2 SEGÚN PLANO N° 002151, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 13.900 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL". –

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y enablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos

extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 13.900 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002151 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 13.900, Finca "Santa Teresa o Santa Teresita", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de DIETRICH, ELVA ELIZABET, con una superficie a expropiar de 4.721,31 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002151, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.369,39), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la

fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015501

Fechas de publicación: 17/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121395

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 0015/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-38 CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 3 HAS 0.712,35 M2 SEGÚN PLANO N° 002153, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 5.503 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA - CORREDOR: SALTA - CORONEL MOLDES - TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) - EL CARRIL (R.P. N° 33) - CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA - CORREDOR: SALTA - CORONEL MOLDES - TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) - EL CARRIL (R.P. N° 33) - CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 5.503 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002153 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 5.503, Finca “El Colegio”– FRACC. A, ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de HERNANDEZ, INDALECIO, con una superficie a expropiar de 3 Has 0.712,35 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002153, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$154.393,57), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLICARSE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015499
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121392

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 016/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-39 – CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 7.318,75 M2 SEGÚN PLANO N° 002155, PERTENECIENTE A LA MATRÍCULA CATASTRAL N° 4.515 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: “AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”;

QUE la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 4.515 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002155 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 4.515, Finca "El Colegio" – FRACC. A, ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de MUÑOZ BRACERO, LUIS, con una superficie a expropiar de 7.318,75 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002155, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS ONCE MIL DOCIENTOS VENTICUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.224,43), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100015498
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121390

SALTA, 07 de Enero de 2025**RESOLUCIÓN N° 017/2025****DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-40 CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 4 HAS 0.164,87 M² SEGÚN PLANO N° 002154, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 5.504 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL".

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo

dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 5.504 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002154 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 5.504, Finca "El Colegio" – FRACC. A, ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de MARTORELL GALLIPOLI, MAXIMILIANO JOSE; MARTORELL GALLIPOLI, MARÍA MERCEDES; y MARTORELL GALLIPOLI, MATÍAS, con una superficie a expropiar de 4 Has 0.164,87 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002154, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta.

Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

(\$378.581,47), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015497
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121389

SALTA, 07 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° 018/2025

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-174689/2024-41 – CPDE DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 8 HAS 0.387,12 M2 SEGÚN PLANO N° 002149, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 2.490 DEL DEPTO. CERRILLOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL”.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta

declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: "AUTOPISTA DEL VALLE DE LERMA – CORREDOR: SALTA – CORONEL MOLDES – TRAMO: CERRILLOS (R.P. N° 24) – EL CARRIL (R.P. N° 33) – CONSTRUCCION DE AUTOPISTA Y CANAL COLECTOR PLUVIAL";

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Matrícula Catastral N° 2.490 del Depto. Cerrillos. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 002149 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documento que se acompaña a la presente Resolución como Anexo;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes Nos. 6843/96, 3383 y Decreto N°83/23 del Poder Ejecutivo Provincial .

**EL DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 2.490, Finca "SANTA TERESA", ubicada en el Departamento Cerrillos de la Prov. de Salta, propiedad de LOPEZ GAY, MARÍA DOLORES; DEL REY LOPEZ, MARÍA DEL MAR; DEL REY LOPEZ, CARINA; y DEL REY LOPEZ, ANGELINA MERCEDES, con una superficie a expropiar de 8 Has 0.387,12 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N° 002149, que forma parte de la presente. –

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr Reglamentario 2.311/75. Oportunamente, por Depto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS DOCIENTOS VENTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VENTISIETE CON

CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$223.827,47), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015496

Fechas de publicación: 17/01/2025

Sin cargo

OP N°: 100121387

DISPOSICIONES

SALTA, 15 de Enero 2025

DISPOSICIÓN INTERNA N° 1

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION DE SOCIEDADES

VISTO La Ley Nacional N° 27.742, Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 749/2024 y N° 940/2024, LEY N° 8451 ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA AL TÍTULO VII DE LA LEY NACIONAL N° 27.742 DENOMINADO "RÉGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES" (RIGI) y su Decreto Reglamentario N°588 , Ley Provincial N° 8086 TÍTULO VII UNIFICACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.742 entró en vigencia el 9 de julio del 2024 y en su art. 164 crea el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (en adelante RIGI) a través del cual se establecen, para vehículos titulares de un único proyecto que cumplan con los requisitos previstos en la mencionada ley, ciertos incentivos, certidumbre, seguridad jurídica y un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos a su amparo.

Que en su art 169 establece quienes son los sujetos habilitados para solicitar su adhesión al RIGI. Así, dispone que podrán solicitar su adhesión al RIGI los Vehículos de Proyecto Único (en adelante VPU) titulares de una o más fases de un proyecto que califique como Gran Inversión, conforme la mencionada Ley. Asimismo, establece que "Los VPU deberán tener por único y exclusivo objeto llevar a cabo una o más fases de un único proyecto de inversión admitido en el RIGI. En consecuencia, los VPU no deberán desarrollar actividades ni poseer activos no afectados a dicho proyecto, con excepción de las inversiones transitorias de su capital de trabajo que hagan a la administración prudente de los fondos de la sociedad."

Que la Ley N° 27.742 establece que serán considerados VPU: a) Las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales y las sociedades de responsabilidad limitada; b) Las sucursales establecidas por sociedades constituidas en el extranjero de conformidad con el art. 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; c) Las

Sucursales Dedicadas previstas en el artículo 170 de la mencionada ley; y d) Las uniones transitorias y otros contratos asociativos.

Que luego, en su art. 170 establece que las Sucursales Dedicadas pueden crearse en los casos en los que una sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad limitada o una sucursal de una sociedad constituida en el extranjero desee adherir al RIGI y desarrolle una o más actividades que no formarán parte del proyecto de inversión, o posea uno (1) o más activos que no serán afectados a dicho proyecto. Seguidamente, establece los requisitos que deberán observar estas sucursales: a) Estar inscripta en el registro público que corresponda a su lugar de asiento; b) Obtener una Clave Única de Identificación Tributaria e inscribirse en los tributos correspondientes a las actividades que desarrolle, en forma independiente a la sociedad a la cual pertenece; c) Tener un capital asignado; d) Tener designado como su único objeto el desarrollo del proyecto de inversión por el cual se solicitará la inclusión en el RIGI; e) Tener asignados únicamente los activos, pasivos y personal que serán afectados a dicho proyecto de inversión; f) Llevar contabilidad separada a la sociedad a la cual pertenece.

Que después de la sanción de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, el Poder Ejecutivo Nacional la reglamentó a través del Anexo I, del Decreto N° 749/2024. Luego, a los fines de una mejor comprensión y aplicación de la normativa, consideró necesaria su rectificación a través del Decreto N° 940/2024.

Que de esta manera, se reglamentaron las Sucursales Dedicadas, por medio del Decreto N° 749/2024, estableciendo que, además de los requisitos previstos por la Ley N° 27.742, dichas Sucursales Dedicadas o Especiales deberán: a) estar inscriptas en el Registro Público que corresponda a su domicilio; b) obtener una Clave de Identificación Tributaria (CUIT) y tributar de forma independiente a la persona jurídica a la que pertenezcan, de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 27.742 y la legislación aplicable; c) acreditar su capital, el que podrá ser expresado en moneda nacional o en dólares estadounidenses y, en caso de tratarse de dinero, depositarse en una cuenta bancaria a nombre de la Sucursal Dedicada; d) designar como único objeto, el desarrollo de un Proyecto Único por el que se solicita la inclusión en el RIGI; e) acreditar, en oportunidad de presentar la solicitud de adhesión, la individualización y valuación, de los activos afectados al Proyecto Único desde el inicio del trámite de inscripción en el RIGI, debiendo acompañar: (i) el acta del órgano de administración que apruebe dicha individualización y/o valuación y los respectivos estados contables; (ii) el informe del órgano de fiscalización, en caso de corresponder; y (iii) el dictamen del auditor con la firma legalizada por el consejo profesional correspondiente –la asignación o puesta a disposición de manera irrestricta de los activos a la Sucursal Dedicada no deberá necesariamente implicar su cambio de titularidad–; f) llevar contabilidad separada de la sociedad domiciliada en el país o sociedad constituida en el extranjero a la que pertenece, con sujeción a las normas contables aplicables en la materia y a las disposiciones del Registro Público de la jurisdicción en que se encuentre inscripta la Sucursal Dedicada o Especial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 27.742.

Que a través de la Ley N° 8.451, la Provincia de Salta adhirió al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previsto en el Título VII de la Ley N° 27.742 y su marco regulatorio, respecto –exclusivamente– de aquellos Vehículos de Proyecto Único (VPU) que se radiquen y/o localicen en la provincia de Salta, a los fines de desarrollar y/o ejecutar –en la misma– inversiones productivas en los sectores establecidos en el artículo 167 de la citada Ley conforme corresponda.

Que el inciso a) del artículo 6, del Anexo I, del Decreto N° 749/2024, establece que “los Registros Públicos de las jurisdicciones que adhieran al RIGI deberán establecer en

el plazo de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de adhesión por parte de la jurisdicción adherente, los procedimientos y normativas que consideren pertinentes, a los efectos de permitir la inscripción en tales registros de las Sucursales Dedicadas o Especiales conforme a lo establecido en el artículo 170, inciso a) de la Ley N° 27.742.”

Que conforme lo establece la Ley N° 8.086 en su art. 89, determinó la competencia de la Inspección General de Personas Jurídicas, estableciendo que tendrá a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio; la fiscalización de las sociedades por acciones, excepto las sometidas a la Comisión Nacional de Valores; de las sociedades constituidas en el extranjero que hagan ejercicio habitual, en la jurisdicción local, de los actos comprendidos en su objeto social, establezcan sucursales, asiento o cualquier otra especie de representación permanente; de las sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro; de las demás sociedades regidas por la Ley Nacional 19.550 y modificatorias; de la sociedad por acciones simplificadas(SAS), a las asociaciones civiles y de las fundaciones; que el artículo 99 de la Ley N° 8086 dispuso entre las funciones administrativas del organismo, el dictado de las normas reglamentarias adecuadas para el ejercicio de las atribuciones registrales y de contralor encomendadas; Que por lo tanto resulta necesario establecer disposiciones generales relativas al trámite de inscripción en orden a su más eficiente funcionamiento y a fin de dar previsibilidad a los interesados;

Que por todo lo expuesto, resulta necesaria la reglamentación del procedimiento que deberá observarse a los fines de la inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Dirección General de Sociedades; de las Sucursales Dedicadas que se radiquen en la provincia de Salta.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 8.086.

LA DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

DISPONE:

Artículo 1°: APRUÉBESE el Anexo Único que se adjunta y forma parte de la presente disposición interna.

Artículo 2°: La presente disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Cancinos Diaz

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100015500
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121393

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN N° 18/2025 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Adjudicación simple conforme a los establecido en el art 14 de la ley 8.072, para la

Contratación de: PROVISIÓN, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE TRIBUNAS SERENATA A CAFAYATE EDICION 2025.

Presupuesto oficial: monto base de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos con 00/100).

Contratación de: PROVISION, ARMADO, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE CIEN BAÑOS QUIMICOS PARA SERENATA A CAFAYATE Y CARNAVAL SERENATERO EDICIÓN 2025.

Presupuesto oficial: monto base de \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos con 00/100).

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Plazo de Ejecución: conforme a pliego.

Valor del Pliego: \$ 45.000,00.

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: apertura de sobre el 28 de enero del 2025 a horas 10.00 y 10.30 en la Municipalidad de Cafayate- Salta.

Recepción de Sobres: hasta el 28 /01/2025 a las 09.00 horas sito en edificio municipal, ambos llamados.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales, Específico y Técnicos: los interesados deberán requerirlos por el mail: legalytecnicamunicipalidad@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 18/2025. Fdo.: Rita V. Guevara (Intendente) – Victoria V. Castellanos Cruz (Secretaria de Gobierno).

Colque, SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00011490
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121357

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26385/24 – ADJUDICACIÓN

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. I).

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Expte. N°: 26385/24 correspondiente a la Convenio con Economía.

Obra: Ampliación de red de agua – Matriculas N° 9154 – 9155 y 593 – Loc. de Campo Santo – Gral. Güemes.

Fecha de Contratación: 27/12/2024.

Contratista: ALARCÓN, BRUNO NICOLAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011502
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121380

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26520/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. I).

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 sobre Oruga – Rio Corralito.

Expte. N°: 26520/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de contratación: 13/01/2025.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011501
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121379

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26523/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. I).

Objeto: Adquisición de bomba de desagote cloacal y cinta para planta depuradora de JV Gonzalez.

Expte.N°: 26523/25 – Adjudicación.

Destino: J.V.Gonzalez.

Fecha de contratación: 09/01/2025.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el

art.15 inc. i) Ley 8.072.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 09 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011500
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121378

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26527/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. I).
Objeto: reparación manifould pozo N.º 12 Tres Cerritos – Distrito Capital.
Expte.Nº: 26527/25 – Adjudicación.
Destino: Salta Capital.
Fecha de contratación: 10/01/25.
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – MS INSUMOS SRL.
Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 10 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011499
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121377

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26528/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).
Objeto: C310 – C284 compra de inyectores de alta presión.
Expte. N°: 26528/25 – Adjudicación.
Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 10/01/25.

Proveedor: TEVEZ REPUESTOS SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011498
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121376

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26531/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo N° 1 Pluma de Pato – Merma de caudal – Adquisición de una EBS y material de H°G°.

Expte. N°: 26531/25 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 13/01/2025.

Proveedores:

- LESELEC ELECTRICIDAD SRL.
- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- FELTRIN SA.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011497
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121374

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26532/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Adquisición de junta mas PVC 200 reparación de perdidas zona norte.

Expte. N°: 26532/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 13/01/2025.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011496
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121373

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26533/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Pozo hogar de ancianas de Rosario de la Frontera – Bajo rendimiento.

Expte. N°: 26533/25 – Adjudicación.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 13/01/2025.

Proveedores:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- FELTRIN SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011495
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121372

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26534/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Rebombeo La Caldera – Falla acople elastico.

Expte. N°: 26534/25 – Adjudicación.

Destino: La Caldera.

Fecha de Contratación: 13/01/2025.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CIA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072. Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011494
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121371

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26535/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 inc. i).

Objeto: materiales para reparar de chulengo de cloración de la localidad de Orán.

Expte. N°: 26535/25 – Adjudicación.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 13/01/2025.

Proveedores:

- CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.
- ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.
- DANIEL ANTONIO MEJIA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011493
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121370

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26536/25 –

ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. i).

Objeto: Atlas – EBS y accesorios para Pozo N° 2 comunidad los ranchitos – Los Blancos Rivadavia Banda Norte.

Expte. N°: 26536/25 – Adjudicación.

Destino: Rivadavia Banda Norte.

Fecha de Contratación: 14/01/25.

Proveedores:

- GOMEZ ROCO & CIA SRL.
- ROVI SRL.
- BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Enero de 2025.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011492
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121369

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 26537/25 –
ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 inc. I).

Objeto: Iveco Camión Desobstructor unidad K 166– Reparación de eje de suspensión trasero.

Expte.N°: 26537/25 – Adjudicación.

Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 14/01/25.

Proveedor: LA PLAYA DEL ELÁSTICO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Enero de 2025

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011491
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121368

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 152/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 152/2024 2° llamado: reparación en Agencia Oficial de interno N° 1033 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 474/24 a la firma: HORACIO PUSSETTO S.A.: renglón n° 1, por un total de \$ 1.150.600,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015494
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121367

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 157/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 157/2024: adquisición de batería para Interno N° 1012 perteneciente al Hospital de J.V. González, según DI N° 312/24 a la firma: MAKUTI S.R.L.: renglón n° 1, por un total de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015493
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121366

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 168/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 168/2024: reparación de vehículo oficial Interno N° 951 perteneciente al Hospital de Iruya, según DI N° 368/24 a la firma de: JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1, por un total de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015492
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121365

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 172/2024 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 172/2024 2° llamado: reparación de Interno N° 925 perteneciente al Hospital Rivadavia Banda Sur, según DI N° 419/24: a la firma: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 1.924.000,00 (pesos un millón novecientos veinticuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015491
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121364

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 174/2024 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 174/24: service oficial por

cobertura vigente de garantía de fábrica de Interno N° 1026 perteneciente al Hospital de Guachipas, según DI N° 366/24 a la firma de: ROLCAR SA: renglón N° 1, por un total de \$ 633.129,25 (pesos seiscientos treinta y tres mil ciento veintinueve con 25/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % Hospital de Guachipas Curso de Acción 081033000200, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015490
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121363

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 185/2024 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 185/2024: service oficial para Interno N° 1006 perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI N° 413/24 a la firma: EURODYCAR S.R.L.: renglón N° 1, por un total de \$ 361.100,26 (pesos trescientos sesenta y un mil cien con 26/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015489
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121362

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 195/2024 – 3° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 195/2024 3° llamado: reparación de vehículo oficial Interno N° 938 perteneciente al Hospital San Roque – Embarcación, según DI N° 484/24 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 1.199.000,00 (pesos un millón ciento noventa y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015488
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121361

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 207/2024
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 207/2024: reparación para interno N° 884 perteneciente al Hospital Las Lajitas, según DI N° 468/24 a la firma: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 2.899.000,00 (pesos dos millones ochocientos noventa y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015487
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121360

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 210/2024
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 210/2024: reparación de Interno N° 982 perteneciente al Hospital San Vicente de Paul de Orán, según DI N° 495/24 a la firma: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1, por un total de \$ 2.319.000,00 (pesos dos millones trescientos diecinueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015486
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121359

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 215/2024
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 215/2024: reparación del Interno N° 1000 perteneciente al Hospital de Rivadavia Banda Sur, según DI N° 466/24 a la firma de: JOVANOVICES FACUNDO: renglón N° 1, por un total de \$ 1.530.000,00 (pesos un millón quinientos treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015485
Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121358

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–212856/2024–0 – RIO CALCHAQUI – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000004/2025 del día 07 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí a la latitud del Catastro N° 29 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Daniel Andreani.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com,– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Enero de 2025.

Santamaría, ABOGADA – JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023683
Fechas de publicación: 16/01/2025, 17/01/2025

Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100121332

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-226530/2024-0 –
ARROYO TAJAMAR- LA VIÑA**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000003/2025 del día 07 de enero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Tajarar a la latitud de los Catastros N° 918 y 919 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Daniel Andreani. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada-Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Enero de 2025.

Santamaría, ABOGADA – JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023682
Fechas de publicación: 16/01/2025, 17/01/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100121331



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"ABALOS, MIRTA YOLANDA DNI 17.441.391 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 868716/24"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Diciembre de 2024.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023688
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121356



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

UNO-INFINITO SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de junio de 2023 y su modificación de fecha 01 de noviembre de 2023 de la certificación de firmas realizada por escribano público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UNO – INFINITO SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle Alvarado N° 521, oficina C, planta baja de la ciudad de Salta.

Socios: González, Javier Horacio, DNI N° 20.399.982, CUIT N° 20-20399982-9, de nacionalidad argentina nacido el 04 de marzo de 1969, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Belisario Roldán N° 1335 – Villa San Lorenzo Salta, provincia de Salta República Argentina; Ciancio, Silvia Liliana, DNI N° 13.645.722, CUIT N° 27-13645722-0, de nacionalidad argentina nacida el 01 de junio de 1959, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Las Margaritas N° 215 Tres Cerritos Salta, provincia de Salta República Argentina; Valeriano Cristian Abraham DNI N° 25.352.217, CUIT N° 20-25352217-9, de nacionalidad argentina nacido el 28 de junio de 1976, profesión Analista de Sistemas, estado civil soltero, con domicilio en A. Benítez N° 1310 Salta, provincia de Salta República Argentina; Surate, Alfredo DNI N° 13.594.718, CUIT N° 20-13594718-1, de nacionalidad argentina nacido el 04 de diciembre de 1957, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Acceso Norte Club de Campo Lapacho casa N° 9 Salta, provincia de Salta República Argentina.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la investigación, desarrollo, fabricación, comercialización, operación, implementación, consultoría e integración de tecnologías de la información y comunicación.– A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábricas tanto nacionales cuanto extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sea relacionado directa o indirectamente con la actividad social.– Podrá para ello efectuar todas las operaciones comerciales y/o de importación, exportación y/o industriales que resulten convenientes, cualquiera sea su tecnología a ser implementados. – Asimismo podrá participar en licitaciones públicas y privadas. Podrá realizar operaciones otorgando o solicitando préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél con exclusión ley de entidades financieras.

Capital: \$ 2.000.000.– (pesos dos millones), dividido por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por, El socio González, Javier Horacio, DNI N° 20.399.982, CUIT N° 20-20399982-9, suscribe seiscientas (600) acciones; el socio Ciancio, Silvia Liliana, DNI N° 13.645.722, CUIT N° 27-13645722-0 suscribe seiscientas (600) acciones; el socio Valeriano Cristian Abraham DNI N° 25.352.217, CUIT N° 20-25352217-9 suscribe doscientas (200) acciones y el socio Surate, Alfredo DNI N° 13.594.718, CUIT N° 20-13594718-1 suscribe

seiscientas (600) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: González, Javier Horacio, DNI N° 20.399.982, CUIT N° 20-20399982-9, con domicilio especial en Belisario Roldán 1335 – Villa San Lorenzo Salta, provincia de Salta República Argentina del o los administradores Suplente: Surate, Alfredo DNI N° 13.594.718, CUIT N° 20-13594718-1, con domicilio especial en calle Alvarado N° 521, oficina C, planta baja, ciudad de Salta, provincia de Salta República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023686

Fechas de publicación: 17/01/2025

Importe: \$ 11,335.50

OP N°: 100121353

AVISOS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO S.A.– INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de julio de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades del directorio, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Arias Azucena Del Valle DNI N° 12.739.972; Director Titular y Vicepresidente: Giron Esteban DNI 8.171.616; Director Titular: Ramirez Claudia Beatriz DNI 13701591; Director Titular: Illesca Mirta Rosa DNI 12448.891; Director Suplente: Carreon Rojas Jose Cliver DNI N° 11.778.175; Director Suplente: Villagra Gladys Josefa DNI N° 12.739.813, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Av. Alberdi N° 750 de ciudad de Tartagal, provincia Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023690

Fechas de publicación: 17/01/2025

Importe: \$ 14,450.00

OP N°: 100121384

GRUPO MOISES SRL – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 24/05/2024 los socios resolvieron aceptar la renuncia de la gerencia de la Sra. Sandra Viviana Zendron, DNI N.º 31.738.603 y designar como Gerente: a Alejandro Moises, DNI 29.334.478, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en Camino del Zenta, casa N° 8, localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023685
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100121352



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ANDES – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Se convoca a los socios activos de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales los Andes de San Antonio de los Cobres a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **08 DE FEBRERO DE 2025** a hs 11:30 en la sede, ubicada en calle Brígido Zavaleta S/N, localidad San Antonio de los Cobres Departamento Los Andes, para el tratamiento de los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Gral., inventario, cuadro demostrativo de Ingresos y egresos, Informe del Órgano de fiscalización para el ejercicio 2023 y 2024
- 3) Designación de las Nuevas autoridades por vencimiento del mandato.

Nota: transcurrida una hora, de la fijada en la convocatoria sin ofeterer quorúm, la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Reynaldo Calpanchay, TESORERO – Emilia Córdoba, VOCAL T. 1°

Factura de contado: 0011 – 00023696
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100121399

ASOCIACIÓN SALTEÑA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Atento lo resuelto por Comisión Directiva de la Asociación Salteña Amateur de Hockey sobre Césped y Pista en reunión de fecha 03 de enero de 2025, y en cumplimiento de lo normado por Art. 32 inc. K del Estatuto Social, se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** modo presencial para el **DÍA 06 DE FEBRERO** de 2025 a horas 20:30, en sala de reuniones de delegados, sita en Club Popeye BC (Av. Arenales N° 960), de la ciudad de Salta a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria, Inventario, Estado de Resultados, Informe del órgano de Fiscalización, Balance General del ejercicio cerrado (Año 2023).
 - 2) Designación de Candidato para ocupar cargo en Confederación Argentina de Hockey.
- SALTA, 15 de Enero de 2025.**

María Ines Bocanera – VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00023687
Fechas de publicación: 16/01/2025, 17/01/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100121354

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

El Club Social y Deportivo General San Martín convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **06 DE FEBRERO** del corriente año 2025 a horas 9:00 AM en calle República de Siria N° 49 de la ciudad de Salta para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balances Generales de los períodos correspondientes a los años 2023 y 2024. Estados de resultados e informe del Órgano de Fiscalización por los mismos períodos.
- 3) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta junto al Presidente y al Secretario de la Institución.
- 4) Elección de autoridades; (1) Presidente; (1) Vicepresidente Primero; (1) Vicepresidente Segundo; (1) Tesorero; (1) Pro-Tesorero; (1) Secretario; (1) Pro-Secretario; Vocales titulares y suplentes e integrantes del Órgano de Fiscalización.

Nota: se hace constar que la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una vez transcurrida una hora de espera desde el horario previsto en la convocatoria, si antes no se contara con la mitad más uno de los socios habilitados para participar de la misma. Se hace constar que los socios habilitados para participar de la Asamblea deberán tener las cuotas al día.

Adolfo A. Rosas, PRESIDENTE – Andrés A. Gonzalez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00023678
Fechas de publicación: 16/01/2025, 17/01/2025
Importe: \$ 10,200.00
OP N°: 100121317

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.856 DE FECHA 16 /12/2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
CIELO FERTIL SRL

O.P. N° 100120581
Páginas N° 62/63.

Donde Dice: Como Gerente a Esteban Agustín Cistola Staiger, DNI N° 43..126871 con domicilio especial en calle Sarmiento 800, Barrio Centro, en la localidad de J. V. González,

Anta, Salta

Debe Decir: Como Gerente a Esteban Agustín Cistola Staiger, DNI N° 43.126.871 con domicilio especial en **Jardines de San Lorenzo Manzana 1, Lote 3, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta.**

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023695
Fechas de publicación: 17/01/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100121398

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 777.825,50
Recaudación del día: 16/1/2025	\$ 307.785,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.085.610,50

Fechas de publicación: 17/01/2025
Sin cargo
OP N°: 100121403

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9000-5268



IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar